



AÑO DE
1842.

acostado siendo su permanencia en este confor-
midad con lo establecido en las demás plazas de
guerra, accidente ovidamente ignora los
requisitos que establecen para su autorización como
obligación de guerra y de este argumento se les
permite a los demás el establecimiento permanente;
así lo demas que particularmente. Entendiendo
lo que cada organismo considera: pero en
la Comisión del Puerto pág. 2º informo con
precisión de antecedentes

C.M.R. } Ofrece un oficio el Comandante del Artillero de
Guerrero p.º } estableciendo su plaza dentro y fuera del distrito, con-
pueste de } pacando una copia suya de don Felipe Chamorro
oficial de Oficina del Ministerio de Guerra
y Fábrica de Obras Navales, protestándose no le ha
de fijar en el batallón de la M.º y el general
dijo que, de suyo servicio no considera impor-
tante condonarle a la Plazuela para S.A.S.
el Regimiento del Puerto en virtud del oficio visto
cuya copia se adjunta y para lo cual se de-
claran libres del mencionado servicio todo
Intendente autorizado, los mandos y organismos
los oficiales permanentes dentro la clase de este

